



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DECRETO N° 083/2018

VISTO:

El Memorándum N° 106/2018, emanado del bloque P.V. de la Concejal María L. COLAZO, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 11 de mayo de 2018, a las 12:35 hs., bajo el N° 406;
las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande;
las previsiones del artículo 99°; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Memorándum de referencia en el Visto, la Concejal María L. COLAZO solicita la elaboración del Decreto correspondiente a efectos de declarar de Interés Público Municipal el tratamiento del Asunto N° 67/18, sobre la creación del Área Natural Protegida Península Mitre; que la Península Mitre es el área ubicada en el extremo sudoriental de la Isla Grande de Tierra del Fuego, con una superficie de más de 3.000 km² y delimitado por el río López y el río Noguera;
que la Península Mitre posee importantes características eco sistémicas, geológicas, paleontológicas y patrimoniales que le otorgan una especial relevancia a su protección y mantenimiento por parte de los organismos del Estado Provincial;
que durante el periodo legislativo del año 2018, la Legisladora Myriam Martínez presentó el proyecto identificado con el Asunto N° 067/18, a fin de crear el Área Natural Protegida Península Mitre a fin de darle un marco jurídico adecuado para preservar este espacio natural de las acciones negativas del hombre;
que la Península Mitre es un reservorio natural de la fauna y flora fueguina que hasta el momento no se ha visto afectada por la actividad del hombre, por lo que se mantiene virgen, condición que pocos espacios naturales poseen en la actualidad;
que ello implica proteger el refugio de fauna fueguina en peligro de extinción o consideradas vulnerables; de la diversidad y abundancia de aves y mamíferos marinos; de los humedales que por su extensión, comprenden el 80% de los existentes en nuestra provincia; los cursos y espejos de agua que no están sembrados con salmónidos, por lo que mantienen la ictiofauna nativa; los bosques nativos; la fauna y flora endémicas y exclusivas de nuestra provincia; y el interés paleontológico y geológico que tiene el lugar;
que desde el Concejo Deliberante consideramos que es muy importante avanzar en el tratamiento del tema en Comisión y con los distintos actores e interesados en el asunto, a fin de lograr que la Península Mitre sea un Área Natural Provincial Protegida;
que el desarrollo sustentable de Tierra del Fuego compromete no solamente a los actores provinciales, sino a los municipales y a todos los habitantes de la provincia, por lo que corresponde al Cuerpo de Concejales, acompañar y seguir trabajando en todo cuanto esté a su alcance para que este sueño se transforme en realidad.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**

DECRETA

Art. 1°) DECLARAR de Interés Público Municipal el tratamiento del Asunto N° 67/18 sobre la creación del Área Natural Protegida Península Mitre, que se está dando en la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 11 de mayo de 2018.
Lb/FR

ALEJANDRO G. CAPARRÓS
SECRETARÍA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

ALEJANDRO G. NOGARA
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF